



"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

Municipalidad Distrital Sama

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°004-2023-GM-A/MDS

Sama, 03 de febrero de 2023.

VISTOS:

El Memorando N°037-2023-GM/MDS-T de fecha 01 de febrero de 2023 del despacho de Gerencia Municipal, Informe N°020-2023-GPP-GM-MDS de fecha de recepción 01 de febrero de 2023 de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Proveído administrativo de fecha 01 de febrero de 2023 del despacho de Gerencia Municipal, Informe N°006-2023-UA-GAF-GM/MDS de fecha 03 de febrero de 2023 de la Unidad de Abastecimiento, Proveído administrativo de fecha 03 de febrero de 2023 del despacho de la Gerencia de Administración, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú y el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, mediante la Resolución de Alcaldía N°040-2023-A/MDS de fecha 27 de enero de 2023, se delega funciones, atribuciones y facultades administrativas del despacho de Alcaldía al Gerente Municipal, CPC. Carlos Anselmo Melendez Berrios. Asimismo, dentro de las facultades atribuidas hacia el Gerente Municipal, se encuentra las relacionadas a la aprobación Encargo Interno, tal como se señala en el ARTICULO SEGUNDO: ESTABLECER que, las facultades administrativas y resolutivas que por este acto se delegan son las siguientes: En Materia de Administración. Numeral 30) Actos administrativos que autorizan habilitación de fondos bajo la modalidad de Encargo Interno.

Que, el numeral 20) del Artículo 20° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, establece que son atribuciones del Alcalde, delegar atribuciones administrativas en el Gerente Municipal, texto concordante con los artículos 27° y 39° de la citada norma, cuando señala que la administración municipal está bajo la dirección y responsabilidad del Gerente Municipal, funcionario de confianza a tiempo completo y dedicación exclusiva designado por el Alcalde, resuelve los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y Directivas, respectivamente; así como la funciones específicas contenidas en el artículo 78° y siguientes de la precitada norma.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°008-2023-A/MDS de fecha 04 de enero de 2023, se aprueba Declarar la Vacancia de la Regidora, Sra. +Victoria Angelica Machaca Vargas, por Causal de Fallecimiento (Muerte) de conformidad con el inciso 1) del artículo 22 de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N°27972.

Que, con Memorando N°037-2023-GM/MDS-T de fecha 01 de febrero de 2023, el Gerente Municipal, CPC. Carlos Anselmo Melendez Berrios, informa al Gerente de la Gerencia de Administración, que autoriza el encargo interno a favor de la servidora municipal, CPC. Yaqueline Viviana Pereira Calaville, Jefe de la Unidad de Tesorería, con la finalidad de que realice el pago de la tasa Electoral con código N°1201 – convocar a regidor no proclamado, ello debido a la vacancia de la regidora, Sra. + Victoria Angélica Machaca Vargas, por causal de fallecimiento, por el monto de S/ 416.30 (Cuatrocientos Dieciséis con 30/100 soles).

Que, mediante Informe N°020-2023-GPP-GM-MDS de fecha de recepción 01 de febrero de 2023, la Gerente de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, CPC. Lisseth Lenny Mamani Colque, informa al Gerente Municipal, CPC. Carlos Anselmo Melendez Berrios, en atención al Memorando N°037-2023-GM/MDS-T donde se autoriza encargo interno a la servidora municipal, CPC. Yaqueline Viviana Pereira Calaville, para que realice el pago de la tasa Electoral con código N°1201 – convocar a regidor no proclamado, debido a la vacancia de la regidora, Sra.+ Victoria Angelica Machaca Vargas, por causal de fallecimiento. Al respecto, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, emite la Disponibilidad Presupuestal para el Encargo Interno por el monto de S/ 416.30 (Cuatrocientos Dieciséis con 30/100 soles), según el siguiente detalle:

Secuencia Funcional	Unidad Orgánica	Fuente de Financiamiento	Rubro Presupuestal	Especifica del Gasto	Monto Solicitado
---------------------	-----------------	--------------------------	--------------------	----------------------	------------------





"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

Municipalidad Distrital Sama

0012	GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN	02 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	2.3.2.7.11.99 Servicios diversos	416.30
Total					416.30

Que, con Proveído administrativo de fecha 01 de febrero de 2023 del despacho de Gerencia Municipal, el Gerente Municipal dispone a la Unidad de Abastecimiento, realizar atención y trámite correspondiente.

Que, por medio del Informe N°006-2023-UA-GAF-GM/MDS de fecha 03 de febrero de 2023, el Jefe de la Unidad de Abastecimiento, Ing. Daniel Nikko Bernabe Yufra, informa al Gerente (e) de la Gerencia de Administración, CPC. Carlos Anselmo Melendez Berrios, en atención al Informe N°020-2023-GPP-GM-MDS y conforme a la Directiva de Tesorería N°01-2007-EF/77.15, que, emite Opinión Favorable para que se otorgue la habilitación de fondos bajo la modalidad de Encargo Interno, hasta por el monto de S/ 416.30 (Cuatrocientos Dieciséis con 30/100 soles), cuyo responsable será la CPC. Yaqueline Viviana Pereira Calaville, Jefe de la Unidad de Tesorería, con la finalidad de que se realice el pago de la tasa Electoral con código N°1201 – convocar a regidor no proclamado, debido a la vacancia de la regidora, Sra. + Victoria Angélica Machaca Vargas.

Que, con Proveído administrativo de fecha 03 de febrero de 2023 del despacho de la Gerencia de Administración, el Gerente de la Gerencia de Administración, requiere a la Gerencia de Asesoría Jurídica, realizar trámite correspondiente para la emisión de acto resolutivo.

Que, el numeral 40.1 del artículo 40° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 modificada por Resolución Directoral N° 004-2009-EF/77.15 señala que los "encargos" a personal de la institución, consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la institución para el pago de obligaciones que por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en la Unidad Ejecutora o Municipalidad.

De acuerdo al artículo 40° de la Directiva de Tesorería N°001-2007-EF/77.15 los "Encargos" a personal de la institución, puede utilizarse, "excepcionalmente" para la ejecución del gasto que haya necesidad de realizar, atendiendo a la naturaleza de determinadas funciones, al adecuado cumplimiento de los objetivos institucionales, a las condiciones y características de ciertas tareas y trabajos o a restricciones justificadas en cuanto a la oferta local de determinados bienes y servicios. En este último caso, con previo informe del órgano de abastecimiento u oficina que haga sus veces.

Que, el uso de esta modalidad debe regularse mediante Resolución del Director General de Administración o de quien haga sus veces, estableciéndose que, para cada caso, se realice la descripción del objeto del "Encargo", los conceptos del gasto, sus montos máximos, las condiciones a que deben sujetarse las adquisiciones y contrataciones a ser realizadas y el tiempo que tomará el desarrollo de las mismas, señalando el plazo para la rendición de cuentas debidamente documentada, la que no debe exceder los tres (3) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo, salvo cuando se trate de actividades desarrolladas en el exterior del país en cuyo caso puede ser de hasta quince (15) días calendario.

Que, conforme a los informes esgrimidos y al marco legal acotado, resulta necesario se emita acto resolutivo que apruebe la habilitación de fondos bajo la modalidad de Encargo Interno hasta por el monto de S/ 416.30 (Cuatrocientos Dieciséis con 30/100 soles), cuyo responsable será la CPC. Yaqueline Viviana Pereira Calaville, Jefe de la Unidad de Tesorería, con la finalidad de que se realice el pago de la tasa Electoral con código N°1201 – convocar a regidor no proclamado, debido a la vacancia de la regidora, Sra. + Victoria Angelica Machaca Vargas.

Que, estando a las facultades conferidas por la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, en armonía con la Constitución Política del Perú; en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución de Alcaldía N° 040-2023-A/MDS de fecha 27 de enero de 2023, con el Visto Bueno del Gerente de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerente de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerente de la Gerencia de Administración y Jefe de la Unidad de Abastecimiento;

SE RESUELVE:





Municipalidad Distrital Sama

0012	GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN	02 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	2.3.2.7.11.99 Servicios diversos	416.30
Total					416.30

Que, con Proveído administrativo de fecha 01 de febrero de 2023 del despacho de Gerencia Municipal, el Gerente Municipal dispone a la Unidad de Abastecimiento, realizar atención y trámite correspondiente.

Que, por medio del Informe N°006-2023-UA-GAF-GM/MDS de fecha 03 de febrero de 2023, el Jefe de la Unidad de Abastecimiento, Ing. Daniel Nikko Bernabe Yufra, informa al Gerente (e) de la Gerencia de Administración, CPC. Carlos Anselmo Melendez Berrios, en atención al Informe N°020-2023-GPP-GM-MDS y conforme a la Directiva de Tesorería N°01-2007-EF/77.15, que, emite Opinión Favorable para que se otorgue la habilitación de fondos bajo la modalidad de Encargo Interno, hasta por el monto de S/ 416.30 (Cuatrocientos Dieciséis con 30/100 soles), cuyo responsable será la CPC. Yaqueline Viviana Pereira Calaville, Jefe de la Unidad de Tesorería, con la finalidad de que se realice el pago de la tasa Electoral con código N°1201 – convocar a regidor no proclamado, debido a la vacancia de la regidora, Sra. + Victoria Angélica Machaca Vargas.

Que, con Proveído administrativo de fecha 03 de febrero de 2023 del despacho de la Gerencia de Administración, el Gerente de la Gerencia de Administración, requiere a la Gerencia de Asesoría Jurídica, realizar trámite correspondiente para la emisión de acto resolutorio.

Que, el numeral 40.1 del artículo 40° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 modificada por Resolución Directoral N° 004-2009-EF/77.15 señala que los “encargos” a personal de la institución, consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la institución para el pago de obligaciones que por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en la Unidad Ejecutora o Municipalidad.

De acuerdo al artículo 40° de la Directiva de Tesorería N°001-2007-EF/77.15 los “Encargos” a personal de la institución, puede utilizarse, “excepcionalmente” para la ejecución del gasto que haya necesidad de realizar, atendiendo a la naturaleza de determinadas funciones, al adecuado cumplimiento de los objetivos institucionales, a las condiciones y características de ciertas tareas y trabajos o a restricciones justificadas en cuanto a la oferta local de determinados bienes y servicios. En este último caso, con previo informe del órgano de abastecimiento u oficina que haga sus veces.

Que, el uso de esta modalidad debe regularse mediante Resolución del Director General de Administración o de quien haga sus veces, estableciéndose que, para cada caso, se realice la descripción del objeto del “Encargo”, los conceptos del gasto, sus montos máximos, las condiciones a que deben sujetarse las adquisiciones y contrataciones a ser realizadas y el tiempo que tomará el desarrollo de las mismas, señalando el plazo para la rendición de cuentas debidamente documentada, la que no debe exceder los tres (3) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo, salvo cuando se trate de actividades desarrolladas en el exterior del país en cuyo caso puede ser de hasta quince (15) días calendario.

Que, conforme a los informes esgrimidos y al marco legal acotado, resulta necesario se emita acto resolutorio que apruebe la habilitación de fondos bajo la modalidad de Encargo Interno hasta por el monto de S/ 416.30 (Cuatrocientos Dieciséis con 30/100 soles), cuyo responsable será la CPC. Yaqueline Viviana Pereira Calaville, Jefe de la Unidad de Tesorería, con la finalidad de que se realice el pago de la tasa Electoral con código N°1201 – convocar a regidor no proclamado, debido a la vacancia de la regidora, Sra. + Victoria Angelica Machaca Vargas.

Que, estando a las facultades conferidas por la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, en armonía con la Constitución Política del Perú; en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución de Alcaldía N° 040-2023-A/MDS de fecha 27 de enero de 2023, con el Visto Bueno del Gerente de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerente de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerente de la Gerencia de Administración y Jefe de la Unidad de Abastecimiento;

SE RESUELVE:





"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

Municipalidad Distrital Sama

ARTICULO PRIMERO: AUTORIZAR la Habilitación de Fondos bajo la modalidad de Encargo Interno a favor de la servidora municipal, CPC. YAQUELINE VIVIANA PEREIRA CALAVILLE, Jefe de la Unidad de Tesorería de la Municipalidad Distrital de Sama, por el importe total de S/ 416.30 (Cuatrocientos Dieciséis con 30/100 soles), a fin de cubrir los costos y/o gastos necesarios que demanden el pago de la tasa Electoral con código N°1201 – convocar a regidor no proclamado, debido a la vacancia de la regidora, Sra. + Victoria Angelica Machaca Vargas, aprobada mediante Resolución de Alcaldía N°008-2023-A/MDS. Todo ello en cumplimiento a la Directiva de Tesorería N°001-2007-EF/77.15 y conforme a la Disponibilidad Presupuestal otorgada por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, mediante Informe N°020-2023-GPP-GM-MDS. Según el siguiente detalle:

Secuencia Funcional	Unidad Orgánica	Fuente de Financiamiento	Rubro Presupuestal	Específica del Gasto	Monto Solicitado
0012	GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN	02 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	2.3.2.7.11.99 Servicios diversos	416.30
Total					416.30

ARTICULO SEGUNDO: ESTABLECER que, la responsable de la ejecución del gasto por Encargo Interno descrito en el artículo primero de la presente Resolución, deberá efectuar la rendición de cuentas debidamente documentada, que no deberá exceder de tres (03) días hábiles, después de concluido el gasto.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER a la Gerencia de Administración de la Municipalidad Distrital de Sama, dar estricto cumplimiento de la presente Resolución, a través de sus respectivos órganos competentes.

ARTICULO CUARTO: NOTIFICAR la presente Resolución a la CPC. YAQUELINE VIVIANA PEREIRA CALAVILLE y a las Unidades Orgánicas correspondientes de la Entidad, para su conocimiento y fines consiguientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMA

CPC. CARLOS ANSELMO MELENDEZ-BERRIOS
Gerente Municipal

- CC.
- Alcaldía
- GM
- GAJ
- GA
- GPP
- UT
- UA
- Interesado
- Arch.